

EN LO PRINCIPAL: Recurso de protección. EN EL PRIMER OTROSÍ: Orden de no innovar. EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Reserva de acciones. EN EL TERCER OTROSÍ: Acompaña documento que indica. EN EL CUARTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER. EN EL QUINTO OTROSÍ: FORMA ESPECIAL DE NOTIFICACIÓN.

CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA

MARIO JOEL ILLESCA GONZALEZ, cédula nacional de identidad 6.547.859-5, pastor evangélico, domiciliado para estos efectos en calle Los Pellines 351 Coñaripe, Panguipulli, a US ILTMA respetuosamente digo:

Que, estando dentro de plazo legal, vengo interponer recurso de protección de doña **KATALINA ANDREA GATICA RETAMAL**, cédula nacional de identidad 17.249.494-3, profesión Educadora de Párvulos, domiciliada en Calafquen sin número, Coñaripe, Panguipulli, Región de los Ríos , por privar y/o perturbar en forma ilegal y arbitraria las garantías constitucionales que me asisten, las que se encuentran consagradas en el artículo 19, principalmente en sus numerales 4 y 24 de la Constitución política de la Republica, disponiendo que se restablezca el imperio del derecho y con ellos brindarme protección en cuanto a mis derechos fundamentales de acuerdo a lo argumentos de hecho y derecho que a continuación expongo:

Que la recurrida a publicado en su red social, específicamente en su perfil de Facebook, una serie de mentiras, imputaciones falsas, las cuales han conllevado una serie de problemas respecto a la labor que realizo como pastor evangélico, conflictos con los mismos hermanos, donde varios de ellos, por la situación expuesta, han señalado la idea de retirarse de nuestra congregación, lo que afectaría gravemente el funcionamiento, además afligiendo mi estado de salud y mi estado de ánimo, pues llevo años ejerciendo mi

función, teniendo una conducta intachable, tanto en mi persona, y en la labor la cual ejerzo, he trabajado durante años para lograr la confianza de los habitantes del Sector Coñaripe, lo que hoy en día, consecuentemente por la publicación me ha generado un agravio irreparable.

En la actualidad soy pastor de la iglesia Unión de Centros Bíblicos de la localidad de Coñaripe hace más de 8 años. Unión de centros bíblicos es una corporación sin Fines de Lucro, compuesta por una junta ejecutiva la cual está compuesta por un presidente, secretario, tesorero, un presidente del cuerpo de pastores, cuya corporación existe hace más de 100 años.

Respecto al objeto de este libelo, con fecha 18 de febrero del 2021 la recurrida de autos publica en su red social lo siguiente: *“Sé que esta publicación traerá grandes represalias, pensé mucho antes de escribir lo que van a leer, dude porque me considero una persona que no le gustan los conflictos pero tampoco puedo ser tan hipócrita como para pasar por alto esta situación, si lo publico en este medio es para buscar que más personas se sumen esta campaña para apoyar a la familia de YENNY*

En este pueblo existen muchas personas a las cuales no le agro, por una u otra razón no soy una persona con la cual sientan afinidad, sin embargo nadie conoce mi realidad, nadie sabe que es lo que realmente vivo en el interior de mi casa, tal vez soy una mujer asedosa o tal vez no, quisas son lo que muchos creen que soy, por eso nadie, nadie que no sea de mi circulo cercano puede dar una opinión respecto a mi vida y lo mismo corre para cada una de las personas , que siempre escuchco comentarios en la relación a la vida de otras personas, les pregunto!!! Pero tu estas 100% segura que es asi? Lo viste? O aunque lo vieras sabes que la historia hay detrás?

Durante el mes de enero del presente año, el asesino de mi amiga YENNY ANCAMILLA COLLINAO, presentó una serie de certificados emitidos por instituciones de nuestro pueblo, en los cuales se referían a él como una persona intachable, carismático, sociable y muy responsable como familia, bueno con su comunidad, entre otras cosas...

GRACIAS A LA EMISION DE ESTOS CERTIFICADOS LA INVESTIGACIÓN SE AMPLIÓ 90 días más.

Mi consulta es estas instituciones cuantas veces compartieron en la casa de Alejandro y Yenny? Cuantas veces vieron las injusticias que se cometían en esa casa? Cuantas veces vieron la hija de esta pareja llorando por el mal comportamiento de escnta persona que ante los ojos de las personas que emitieron estos certificados es intachable? Por ultimo, estas personas estarán conscientes de que nada justifica a alguien que le da 68 puñaladas entre el tronco y cabeza a alguien que dice amar a quien es la madre de su hija?

Me e tratado de comunicar con cada uuna de las instituciones y personas involucradas.

En primer lugar

“Unión de centros bíblicos” iglesia evangelica de nuestra localidad. El único que tenia conocimiento de la existencia de este certificado es el pastor de esta iglesia, la comunidad se encuentra consternada por que se utilizó el nombre de su iglesia para avalar a un asesino, los feligreses no fueron consultados para saber si estaban de acuerdo en dar este apoyo a un hombre que se dejó llevar por la irá , un pastor apoyando un hecho así??? No se.. da para pensar reclacar que la comunidad se encuentra realizando una investigación sobre quien autorizó la emisión del documento, los integrantes de esta iglesia no apoyan lo que se menciona en el documento....

Sé que no le puedo caer bien a todo el mundo, sinceramente yo quise comunicarme con cada una de las personas que representan a estas instituciones con mucho respeto, jamás le faltaré el respeto a nadie porque tampoco quiero que me lo falten a mi. No soy una persona perfecta cometo miles de errores, los cuales trato de reparar en la medida que puedo. Pero de ahí a apoyar a una persona que le quitó la vida a otra que

dejó una vida sin madre, ahora pueden hablar miles de cosas sobre YENNY que era aquí o que era allá, es fácil porque no se puede defender. Está muerta y en su ingenuo corazón jamás contó lo que vivía para no hacer sufrir a su hija ni a su familia.

La familia de YENY se siente sola, luego de saber de la existencia de estos certificados creen que Coñaripe apoya a este hombre.

Difundir.. Gracias a quienes leyeron hasta el final y espero comprendan el dolor que es perder a alguien que quieres, yo perdí a una amiga... pero la vida da tantas vueltas que mañana puedes ser tu quien este escribiendo algo parecido a esto.

Muchas gracias, Te quiero amiga, te extraño....

La publicación hace referencia a una serie de instituciones que realizaron una serie de certificados que tienen por objeto dar cuenta de características de Alejandro Cifuentes Salas. Desde el principio del relato de la recurrida en esta causa, comienza con imputaciones falsas, las cuales se acreditarán a continuación. **Cabe destacar que, al momento de la realización de la publicación, no se acompañó el certificado emitido por Mario Illesca.**

Durante el mes de Enero del presente año, el asesino de mi amiga YENNY ANCAMILLA COLLINAO presentó una serie de certificados emitidos por instituciones de nuestro pueblo, en los cuales se referían a el cómo una persona intachable, carismático, sociable y muy responsable con su familia, bueno con su comunidad, entre otras cosas.... gracias a la emisión de estos certificados la investigación se amplió 90 días más.

Mi consulta es estás instituciones cuántas veces compartieron en la casa de Alejandro y Yenny? Cuántas veces vieron las injusticia que se cometían en esa casa? Cuántas veces vieron a la hija de esta pareja llorando por el mal comportamiento de esta persona que ante los ojos de las personas que emitieron estos certificados, es intachable?

Por último, estás personas estarán conscientes que nada justifica a alguien que da 68 puñaladas entre el tronco y cabeza a quien dice amar a quien es la madre de su hija?

Me e tratado de comunicar con cada una de las instituciones y personas involucradas.
En primer lugar

"Unión centros bíblicos" iglesias evangélica de nuestra localidad. El único que tenía conocimiento de la existencia de este certificado es el pastor de dicha iglesia, la comunidad se encuentra consternada porque se utilizó el nombre de su iglesia para avalar a un asesino, los feligreses no fueron consultados para saber si estaban de acuerdo en dar este apoyo a un hombre que se dejó llevar por la ira, un pastor apoyando un hecho así?? No se... Da para pensar recalcar que la

Me e tratado de comunicar con cada una de las instituciones y personas involucradas.
En primer lugar

"Unión centros bíblicos" iglesias evangélica de nuestra localidad. El único que tenía conocimiento de la existencia de este certificado es el pastor de dicha iglesia, la comunidad se encuentra consternada porque se utilizó el nombre de su iglesia para avalar a un asesino, los feligreses no fueron consultados para saber si estaban de acuerdo en dar este apoyo a un hombre que se dejó llevar por la ira, un pastor apoyando un hecho así?? No se... Da para pensar recalcar que la comunidad se encuentra realizando una investigación sobre quien autorizo la emisión del documento, los integrantes de esta iglesia no apoyan lo que se menciona en el documento.

La causa que se hace referencia es la 1291-2020 seguida ante el Juzgado de Garantía de Panguipulli, donde el imputado es ALEJANDRO CIFUENTES SALAS, el cual está siendo investigado por un delito de femicidio.

El certificado que se emitió por el suscrito, en ningún momento acredita lo referido por la recurrida, tampoco tiene por finalidad acreditar algún tipo de justificación al ilícito cometido, sino que señala lo siguiente:

*“Mario Illesca Gonzalez, RUT 6.547.859-5 de nacionalidad chilena, domiciliado en Calle los Pellines N°352 Coñaripe, pastor, dependiente de la Corporación de unión de centros bíblicos, pastoreando desde el año 2013 en la Iglesia Evangelica de Coñaripe de dicha corporación: Certifico: **CONOCER VISUALMENTE A DON ALEJANDRO CIFUENTES SALAS**, rut 15.495.820-7, domiciliado en el lugar Boca de Toma de la ciudad de Coñaripe, comuna de Panguipulli. **Certifico que es un***

trabajador independiente realizando fletes y transporte de pasajeros de ida y vuelta a las termas de diferentes sectores.

Extiendo el presente certificado a petición de su Señora madre, para ser presentado en los tribunales de justicia correspondientes.

Según lo descrito por la recurrida, la emisión del certificado emitido por el pastor de unión de centros bíblicos , (documento que no se acompañó al momento de la publicación) , define al imputado, como una persona intachable, carismático, sociable y muy responsable con su familia , lo que claramente es falso, que, (continuando con sus dichos) gracias a la emisión de ese certificado la investigación se amplió por 90 días, situación que causó la ira de los feligreses concurrentes a la iglesia Unión de Centros Bíblicos, el supuesto certificado señalaba una serie de características excelentes del imputado, el hecho de que no se condene a esta persona que hoy en día se encuentra imputada, gracias a la supuesta acción realizada por este pastor, según los propios dichos de Katalina , generó un quiebre irreparable en la dinámica de la corporación, siendo esta parte increpada por varios hermanos, criticada, puesta en la palestra por unas injurias e imputaciones que eran falsas . Esta publicación fue compartida por más de 569 personas y teniendo más de 200 comentarios, alguno de ellos atentatorios contra el pastor, la recurrida, publicó y etiquetó a más de 50 personas, junto con etiquetar a variados grupos de la localidad de Coñaripe, donde por ser una comunidad reducida, todos nos conocemos, divulgando por tanto esta publicación a todos los integrantes de este sector, siendo por tanto la situación que más se comenta en esta localidad, causando un daño irreparable, teniendo en consideración que existe un trabajo hace más de 9 años, el cual debido a esta difamación ha sido puesta en duda el criterio y el trabajo que con esfuerzo ha logrado este pastor en nuestra comunidad, siendo apuntado, gracias a los dichos de la recurrida como una persona que afirmó una situación que no fue tal, donde no se dimensiona por S.S el perjuicio que esta situación ha generado no solo en mi vida, sino en la de mi familia y en nuestra comunidad.

Cabe hacer presente que tal como se acredita recibí llamados, mensajes de Whatsapp imputándome un hecho que no es tal, todo ello por unos supuestos dichos de la recurrida, causándome un perjuicio grave, siendo amenazado, vulnerado a consecuencia de la publicación en cuestión, siendo increpado por los hermanos, de esta situación tengo constancia, las cuales acompaño algunas de ellas a continuación:

- **Mensaje emitido por Hugo Carrasco, asistente de la iglesia que señala lo siguiente:**

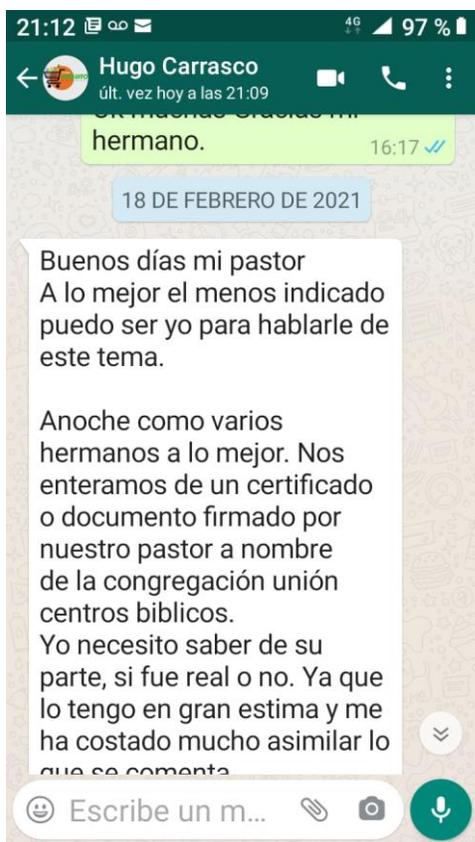
*“Buenos días mi pastor, a lo mejor soy el menos indicado puedo ser yo para hablarle de este tema, anoche como varios hermanos nos enteramos de un certificado o documento firmado por nuestro pastor a nombre de unión de centros bíblicos. Yo necesito saber de su parte si fue real o no. Ya que lo tengo en gran estima y me ha costado mucho asimilar lo que se comenta, **el documento dice que Alejandro es una persona correcta, preocupada por su familia.** Trabajador. Son puras cosas buenas. Firmado como pastor de nuestra congregación con dirección USB Coñaripe. No se si Alejandro sea así o no. Ahora es lo de menos. Pero aparecemos como congregación respaldándose de ese documento. Respaldo y apoyo que como iglesia al menos en mi castigo disciplinario(que me sirvió mucho y me apegue a la biblia) no me dieron. Si reconozco que mi pastor Mario Illesca siempre estuvo conmigo. Necesito saber de usted, así es verdad o no. Que motivos tuvieron a lo mejor falsificaron la firma. No se y de ser así. Yo como Hugo Carrasco en nombre de mi familia Irma y pascal no estamos de acuerdo en brindar ese apoyo a una persona que no es miembro de nuestra congregación, que en estos momentos es investigado por un femicidio terrible y además hay tema de drogas en este caso.*

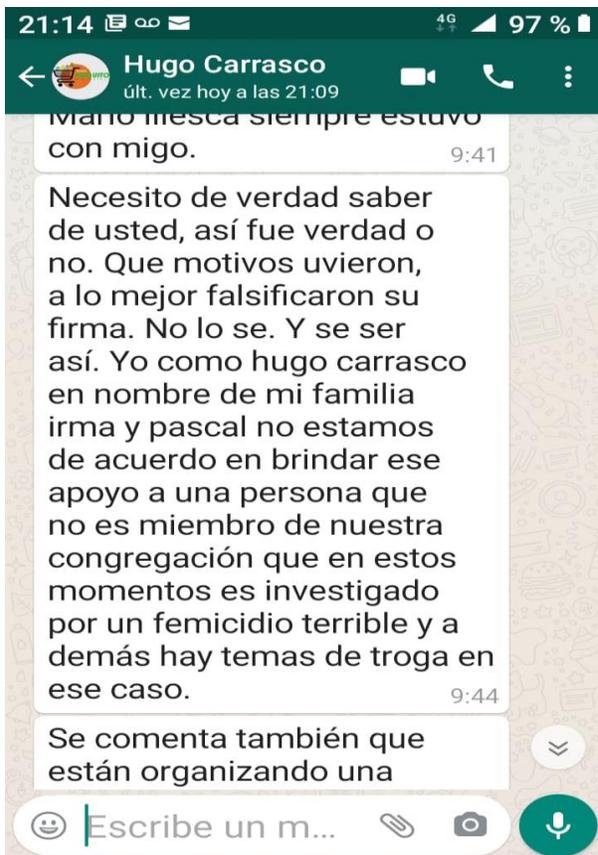
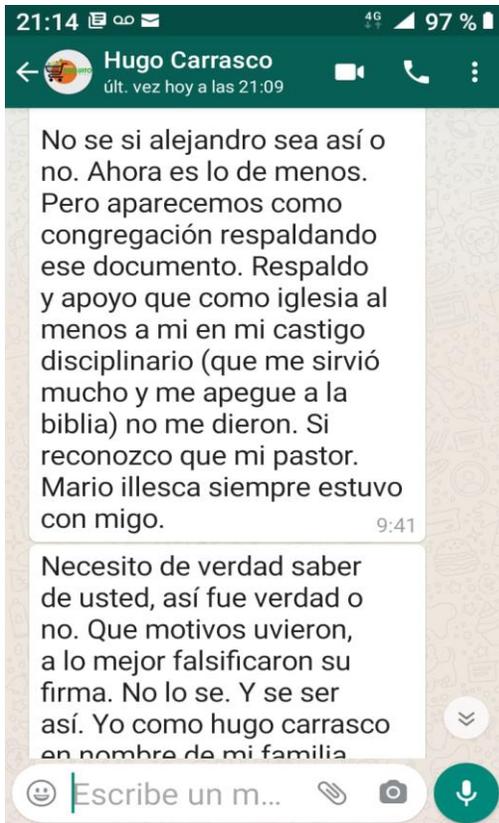
Se comenta también que están organizando una marcha masiva en contra de Alejandro en donde involucran a los mapuches y al movimiento feminista. Y como

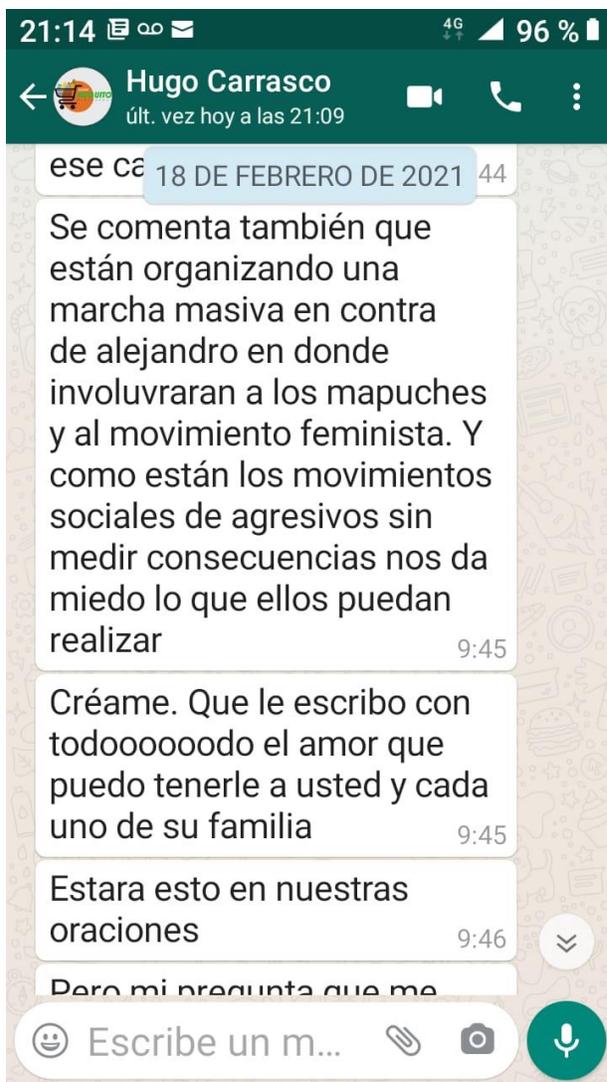
están estos movimientos sociales de agresivos sin medir consecuencias nos da miedo lo que ello puedan realizar.

Créame que le escribo con tooodoo el amor que puedo tenerle a usted y a cada uno de su familia. Estara esto en nuestras oraciones”

Es claro que incluso las consecuencias que ha tenido la publicación de la recurrida son graves, donde incluso se le ha informado al pastor, que existen supuestas insinuaciones de posibles ataques tanto de los movimientos feministas y otros, debido a la supuesta emisión del certificado, lo que claramente es perjudicial, e incluso este pastor ha recibido amenazas que vendrán a quemar la iglesia por el supuesto apoyo a Alejandro, el que se ha demostrado no es tal. Se acompaña conversación vía whatsapp

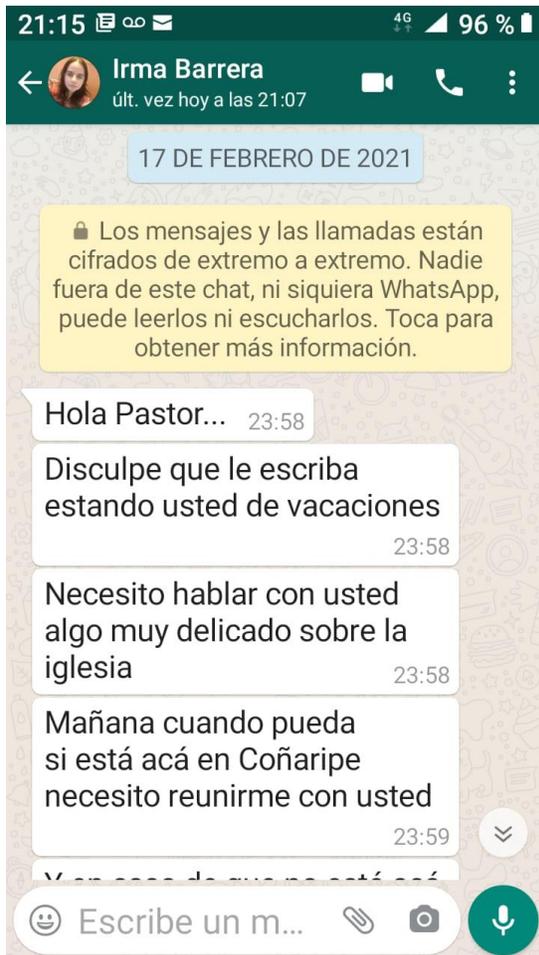


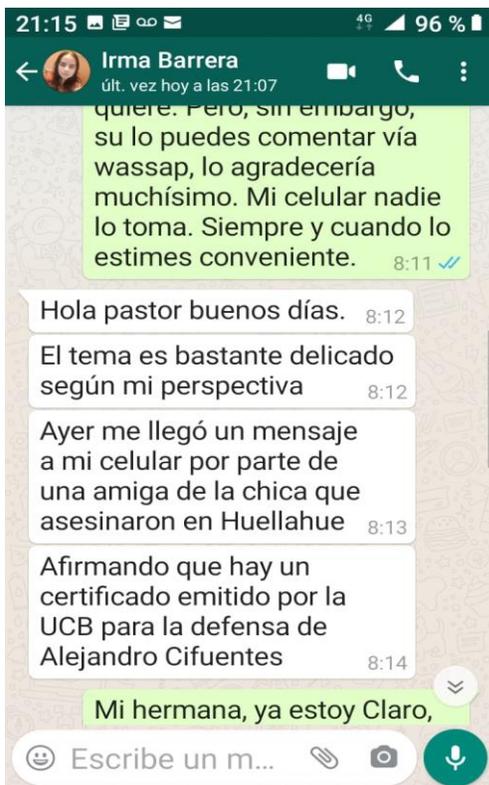
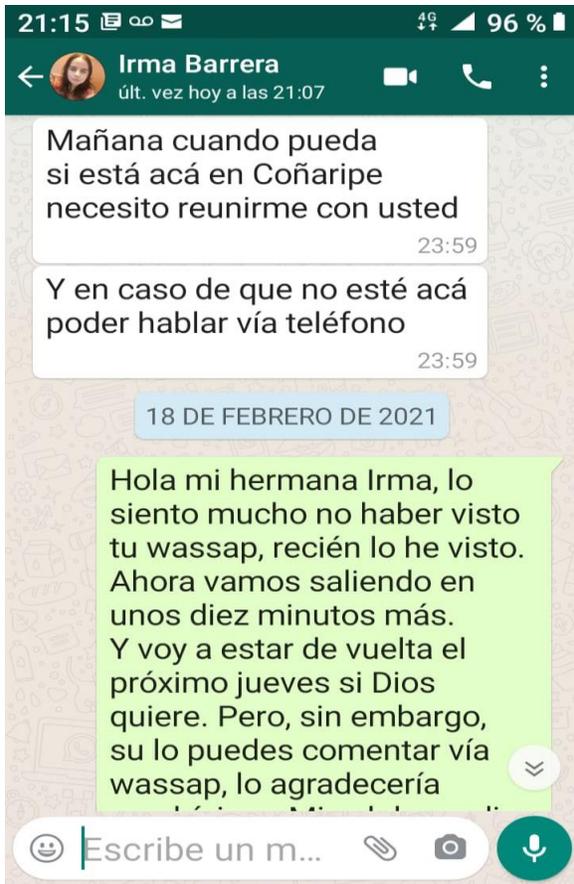




- **Mensaje emitido por Irma Barrera, asistente de la iglesia UCB Coñaripe:**
Hola Pastor, disculpe que le escriba estando usted de vacaciones, necesito hablar con usted, es algo muy delicado sobre la iglesia. Mañana cuando pueda si está en Coñaripe, necesito reunirme con usted y en caso que no esté hablar por teléfono.
El tema es bastante delicado según mi perspectiva, ayer me llegó un mensaje a mi celular por parte de una amiga de la chica que asesinaron en Huellahue. Afirmando que hay un certificado emitido por la UCB para la defensa de Alejandro Cifuentes.

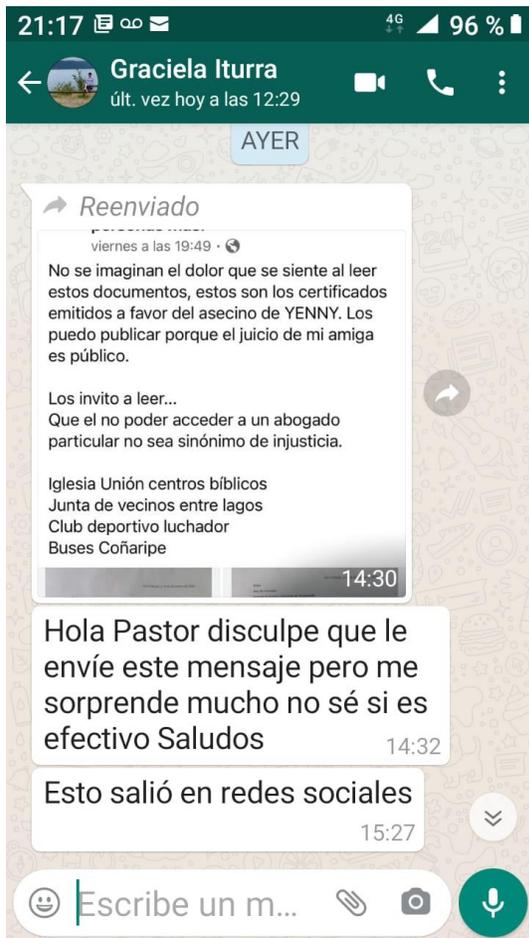
Situación que claramente ha afectado mi manera de enfrentar esta situación con los hermanos pues me han injuriado por una situación totalmente injusta.





- **Mensaje emitido por doña Graciela Iturra**

Hola pastor, disculpe que le envié este mensaje pero me sorprende mucho no se si es efectivo, esto salió en redes sociales.



Soy un adulto mayor de actuales 65 años, el cual posee una serie de enfermedades las cuales se han complicado debido a la situación de estrés que he estado pasando, en la actualidad me encuentro tomando una serie de remedios esto es, amilodipino 10MG, atruastatina 20mgs, aspirina 100 mg, enacarpil 10 mg, carvedicol 12.5 mg, hidroclotiazdasol 50mg, Isodsurbide 10mg. Actualmente me encuentro en tratamiento por una hipertensión arterial, soy operado al corazón con un triple By Pass, lo que

claramente dificulta el normal desarrollo de mi vida, claramente necesito poder tener una vida tranquila, situación que no es posible.

Nos referiremos para culminar respecto a los comentarios y a la actuación dolosa del actuar de la recurrida en este ultimo párrafo.

A consecuencia de esta publicación., variadas personas hicieron comentarios los cuales se acompañan a continuación :

😞👍 291 >



pasa en un matrimonio de las puertas para adentro....

1 sem Me gusta Responder 4 👍



Katalina Andrea Gatica Retamal Alejandr...



Daniela Martínez Díaz

Que horrible que las instituciones de una localidad, un pueblo se presten para cubrir y respaldar a un asesino de mierda... Creo que las instituciones deben dar explicaciones públicas por su ilógico actuar.

1 sem Me gusta Responder 6 👍



Katalina Andrea Gatica Retamal Daniela...



Nancy Catrin

Pastor la Biblia dise que ningun homicida entrará en el reino de lo cielo y usted a cido cómplice y si se tratara de su hija igual apoyaría a un asesino?

1 sem Me gusta Responder 8 👍❤️



Katalina Andrea Gatica Retamal Nancy C...



Ville Cecilia

[Bau Oliver Urzua](#)

1 sem Me gusta Responder



Yamila Carrasco Fonseca

Me dio tanta pena leer esto...
Pero puedo apostar que solo quien



Comentar...



Comentario realizado por Nancy Catrin hacia mi persona: *“Pastor la biblia dice que ningún homicida entrara al reino de los cielos y usted a sido complice y se tratara de su hija igual apoyaría a un asesino?”*

¿Puede S.S dimensionar el daño y perjuicio que se le ha realizado a mi persona? S.S la gente creía en mí, por el trabajo de años, el cual se vio perjudicado por una mentira gratuita, soy padre, soy abuelo, tengo nietos, tengo temor de las consecuencias que ha conllevado esta situación, pues tal cual, como se acreditará son falsas.

291 >



hiso no puede quedar libre

1 sem Me gusta Responder 5

Katalina Andrea Gatica Retamal Mónica A...



Elena Peña Rivas

Me imagino cómo se debe sentir... En cuánto al pastor qué emitió un certificado sin preguntarle a su oficiales o la congregación le creo, porque conozco un pastor que emitió tres certificados falsos, diciendo, asegurando y jurando por fe que conocía a una supuesta hna vivir 12 años en un terreno donde nunca hubo casas.. Hasta el día de hoy no hay casa, ni nada dejando al resto de herederos fuera de lo que les pertenecía... Este pastor sigue predicando yo me pregunto que temor tiene a Dios? Predicar sabiendo que es un mentiroso, pero Dios es perfecto y nada queda en oscuridad... Es más todo se devuelve mientras estemos en ésta vida

1 sem Me gusta Responder 2

Katalina Andrea Gatica Retamal Elena Pe...

Elena Peña Rivas Katalina Andrea Gatica R...



Junta De Vecinos SieteLagos

Buenas noches.
Solo decir que nosotros como junta de vecino 7 lagos,



Comentar...





Respuestas

**Muñoz Carolina**

El pastor vale callampa la de la junta de vecinos una descerebrada el buses liquiñe un pobre ser sin corazón ni cerebro los del club deportivo unos pobres wnes que mas allá de correr como wnes a la siga de una polota no sirven para nada mas. Todos un montón de descerebrados que no ven que le diero apoyo a un wn que leí mas arriba que ademas era un pedofilo que embarazo niñas y las deajo y además es un asesino, un ASESINO.. Acaso no tienen hijas todas estos descerebrados...

Que indignación que todavía exista gente de mente tan insignificante que defiende a malditos de mierda.

Pudranse todos junto con el maldito asesino...

1 sem

Me gusta

Responder

5

**Katalina Andrea Gatica Retamal**

[Muñoz Carolina](#) parece que en sus familias no hay mujeres

1 sem

Me gusta

Responder



Respuestas



Celita Josefina Pavez Vergara

Soy de Coñaripe ,y que bajo es que un pastor se involucre en esto es pega de la gusticia y Dios , bueno de la actual presidenta no me asombra por es una mujer ignorante que no sabe ni que significa juzgar .y si ese hombre tiene que pagar su maldad sea de Coñaripe o de otro lugar . porque yo tengo hijas y si un miserable me las toca ,busco justicia.

1 sem

Me gusta

Responder

2



Katalina Andrea Gatica Retamal

[Celita Josefina Pavez Vergara](#)

gracias por su apoyo

1 sem

Me gusta

Responder

Es tanta la mala fe de parte de la recurrida, que tal como se acredita en fotografía que se acompaña en esta publicación, sigue etiquetando al alcalde y diversas instituciones para que esta publicación se siga compartiendo, lo que tal como señalé ha llegado a oídos de la corporación, donde la situación ya es de extrema gravedad, teniendo en consideración que somos miles de miembros, pese a eso la jefatura ya tiene conocimiento de esta situación, lo que claramente me causa un daño de carácter irreparable.

291



1 sem Me gusta Responder 4

Katalina Andrea Gatica Retamal Juliette E...



Katalina Andrea Gatica Retamal
Compartir por favor para que se haga justicia y hacer presión

1 sem Me gusta Responder 1



Katalina Andrea Gatica Retamal
[Rodrigo Fernando Valdivia Orias](#) señor alcalde, necesitamos de su apoyo

1 sem Me gusta Responder 6

Ver 1 respuesta anterior...

Katalina Andrea Gatica Retamal Quien cre...

Juliette Espinoza Lillo Agan correr por red...

Nicol Ancamilla Juliette Espinoza Lillo tod...



Katalina Andrea Gatica Retamal
Municipalidad de [Panguipulli Ciudad Limpia](#)

1 sem Me gusta Responder 2



Katalina Andrea Gatica Retamal
Centro de la mujer panguipulli

1 sem Me gusta Responder 1



Candy Perez
Justicia para yenny

1 sem Me gusta Responder



Comentar...



El hecho que la publicación sea compartida más de 500 veces ha causado un daño irreparable en mi vida y en la forma en que me relaciono con mis pares dentro de la organización de la iglesia, la actuación arbitraria e ilegal de las recurridas, consisten en una serie de imputaciones difamatorias y deshonrosas, que ha lesionado de manera grave mi honra, imagen, vida privada, afectando mi reputación tanto en mi profesión como en mi vida, y mi salud mental a punto de encontrarme en estos momentos con un cuadro agudo de ansiedad e incapacitándome para asistir a mi trabajo, lesionado de manera grave mis derechos consagrados y protegidos en los numerales 4 y 24 del artículo 19 de la Constitución política de la Republica .

II.- EL DERECHO. -

1.- GARANTIAS LESIONADAS:

1.1.- DERECHO A LA HONRA.

El derecho a la honra está consagrado en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la Republica.

Este derecho es concebido como la buena fama o reputación de que una persona goza en el ambiente social, es decir, ante el prójimo, ante los terceros en general. La fama o reputación es intrínseca al ser humano, y se encuentra estrecha, íntima e indisolublemente unida a la dignidad de la persona y a su integridad, sobre todo a su naturaleza psíquica. Por eso, es acertado también calificarla como parte o elemento del patrimonio moral del sujeto, de un derecho suyo de índole personalísimo. Derecho que claramente en cada una de las declaraciones realizadas por las recurridas se vulnera, declaraciones acompañadas en esta presentación.

1.2.- DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE LA PROPIA IMAGEN.

La publicación de las recurridas claramente ha perturbado e infringido el derecho a la imagen del suscrito. En efecto, toda persona tiene derecho su propia imagen, lo que se encuentra garantizado en el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República.

La Excma. Corte Suprema de Justicia, se ha referido al derecho a la propia imagen como: “... una proyección física de la persona, que le imprime a esta un sello de singularidad distinta entre sus congéneres, dentro del ámbito de la vida en sociedad y que, por consiguiente, constituye, junto con el nombre, un signo genuino de identificación de todo individuo” (Corte Suprema Rol N° 2506-2009).

Por parte, el tribunal Constitucional ha entendido que este derecho a la propia imagen se encuentra conectado con la figura externa, corporal o física de la persona, la que, por regla general, no puede ser reproducida o utilizada sin la autorización del propio individuo (Sentencia Rol N° 2454-13).

Las recurridas, han utilizado diversas fotografías extraídas de mi perfil personal, con el objeto de menoscabarme, sin tomar en consideración el daño que esta página ha ocasionado.

1.3.- DERECHO A LA VIDA PRIVADA.

El artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República asegura a todas las personas el respeto y protección de la vida privada y la honra de la persona.

Por su parte, y en relación con la norma citada, el Tribunal Constitucional señala que la expresión “respeto” del artículo 19 N° 4 implica la obligación de terceras personas

de no interferir en el ámbito del valor y la conducta que protege el ordenamiento jurídico a través de las garantías constitucionales”.

En cuanto al derecho a la privacidad, el mismo Tribunal señala que “es la situación de una persona en virtud de la cual se encuentra libre de intromisiones de agentes externos y ajenos a su interioridad física y psicológica y las relaciones que mantiene a tuvo con otro. Sin embargo, este derecho puede tener limitaciones legales por finalidades razonables, además de la intromisión estatal justificada en caso de realización de hechos delictivos”.

Por último, en lo concerniente a la protección de la privacidad, el Tribunal referido ha señalado que “la privacidad integra los derechos personalísimos o del patrimonio moral de cada individuo, los cuales emanan de la dignidad personal y son, por su cualidad de íntimos de cada sujeto, los más cercano o próximo a esta característica, única y distintiva, del ser humano. Por tal razón, ellos merecen reconocimiento y protección categóricos tanto por la ley como por los actos de autoridad y las conductas de particulares a las estipulaciones celebradas entre estos”. (Navarro Beltrán, Enrique, Carmon Santander Carlos, “Recopilación de Jurisprudencia del Tribunal Constitucional 1981-2015”, Cuadernos del Tribunal Constitucional, Num.59, año 2015, pag. 190 y sgte).

En este caso en particular las publicaciones que efectúa las recurridas han afectado el derecho a mi vida privada, pues se ha difundido al público, a través de la red social, en internet, sin mi consentimiento, información de carácter personal y privado.

Es por todo lo señalado precedentemente, que solicito respetuosamente a VS. ILTMA., se sirva obligar a la recurrida:

(i) eliminar todo el contenido publicado en mi descrédito, en la red Social Facebook

(ii) abstenerse de seguir realizando publicaciones de ese tipo por cualquier vía.

POR TANTO, de acuerdo a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 6º, 7º artículo 19 N° 4 y 24, artículo 20 y demás disposiciones pertinentes de la Constitución Política de la República, y Auto Acordado sobre Tramitación del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales, y demás normas contempladas en Tratados y Convenciones Internacionales como en normas legales que sean pertinentes.

RUEGO A VS. ILTMA.: Se sirva por tener interpuesto el presente recurso de protección, otorgarle tramitación, declararlo admisible y ordenar informar a la recurrida **KATALINA ANDREA GATICA SANDOVAL**, de manera de poner pronto remedio al acto ilegal y arbitrario en el cual ha incurrido la recurrida, con expresa condenación en costas.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase SS., ILTMA., tener a bien, conceder una orden de no innovar, a fin de que, mientras se tramite el presente recurso de protección, de manera de mitigar el mal causado, se ordene al recurrido a abstenerse de seguir realizando publicaciones en contra del suscrito, y se le ordene abstenerse de utilizar las imágenes del suscrito de cualquier forma, toda vez que sigue realizando publicaciones con mi nombre y referente a la iglesia de Coñaripe, lo que ha causado un perjuicio irreparable, donde incluso puede afectar en mi trabajo, pues me han llamado incluso el presidente de pastores a nivel nacional, ya que esta situación llegó a sus oídos, teniendo temor de que efectivamente se perjudique el trabajo que con tanto esfuerzo y dedicación he logrado durante años. Existe mala fe latente de parte de la recurrida tal como se demuestra a continuación, quien ya pese haber realizado la publicación, sigue etiquetando a más personas para que esta situación se

siga divulgando, por tanto se demuestra la comisión dolosa de su actitud, y que pese a los días, sigue realizando lo necesario para que esto llegue a la mayor cantidad de gente sin mediar consecuencias, siendo indispensable por parte de S.S pronunciarse en la medida de la posible en carácter de urgente respecto de esta situación



SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase SS., ILTMA., tener presente, que hago expresa reserva de acciones a ejercer en contra de las recurrida **KATALINA ANDREA GATICA SANDOVAL**, tanto de naturaleza civil y penal ante los Tribunales competentes, conforme lo señala y permite el artículo 20 de la Constitución Política de la República.

TERCER OTROSÍ: Sírvase SS., ILTMA., tener por acompañados los siguientes documentos:

- Mandato judicial en el cual consta la personería que se le otorga a la abogada
- Fotografías de la red social FACEBOOK de la recurrida, donde se infringe el derecho vulnerado.
- Fotografías del WhatsApp del recurrente, donde se acreditan las series de imputaciones realizadas por los hermanos asistentes a la misma corporación.
- Certificado emitido por el pastor Mario Illesca y que fue objeto de la imputación en referencia
- Certificados médicos que acreditan las enfermedades que posee el recurrente.
- Copia de la resolución de causa 1291-2020 donde se acredita que la audiencia en la cual se discutió la revisión de prisión preventiva y la respectiva apelación donde se acredita que nunca se aumentó el plazo de investigación por la emisión de los certificados.

CUARTO OTROSI: Que vengo en designar abogado patrocinante y conferir poder a doña Katherine Castillo Matamala, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, cédula nacional de identidad N° 17.899.634-7, domiciliado en calle Bulnes 66 Temuco, forma especial de notificación: kcastillomatamala@gmail.com , tal como consta en mandato judicial de fecha 19 de febrero del 2021 que se adjunta a continuación.

QUINTO OTROSI: solicito que las resoluciones las cuales se dicten en la presenta causa, sean notificadas al correo electrónico kcastillomatamala@gmail.com